
REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD BICENTENARIA DE ARAGUA
VICERRECTORADO ACADEMICO
ESCUELA DE DERECHO
SAN JOAQUIN DE TURMERO – EDO. ARAGUA

EMBARAZO POR DELITO DE VIOLACIÓN EN VENEZUELA: MEDIDAS
LEGALES DE ATENCIÓN

Autor:
Edinson Abreu.
C.I: V- 15373632

Abril, 2022



EMBARAZO POR DELITO DE VIOLACIÓN EN VENEZUELA: MEDIDAS LEGALES DE ATENCION

Autor: Edinson Abreu¹

Tutor: Abg. Esp. Jean Montana²

1. Estudiante de la Escuela de Derecho. Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas.
Universidad Bicentennial de Aragua. richardabreu53@gmail.com

2. Abogado, Especialista. Tutor de la Escuela de Derecho. CREATEC Charallave.
Universidad Bicentennial de Aragua.
jean.montana.1988@gmail.com

RESUMEN

La violencia en la mujer refleja no sólo un drama o una expresión social de una comunidad, refleja también el cúmulo de presiones y las pocas alternativas que les permiten manejar los riesgos que esto implica, comenzando por aceptar su nueva situación, debe afrontar su realidad y aceptar que cuando es víctima de este flagelo, su vida va a cambiar totalmente. No es fácil para una mujer, afrontar ante la familia (progenitores, hermanos, etc.), amigos y ante la misma sociedad, el embarazo por el delito de violación, manifiesta una situación social que implica la vulnerabilidad de la mujer generando presiones para admitir la realidad, teniendo en cuenta que la reacción que produce la violencia es el miedo. El presente artículo tiene como propósito general, revisar las medidas legales para el abordaje del embarazo por delito de violación en Venezuela, siendo necesario para ello

generar un abordaje teórico orientado a revisar las acciones jurídico-preventivas en el delito de violación y el embarazo por delito de violación, enmarcado en el paradigma postpositivista, enfoque cualitativo, el método la hermeneusis jurídica, en la modalidad de estudio de caso, diseño documental debido a la revisión de normas (leyes, protocolos) y la técnica del fichaje y el subrayado; en este sentido, la investigación tiene como objetivo general determinar los mecanismos jurídicos para minimizar la vulnerabilidad de los derechos humanos de las mujeres en Venezuela, así mismo es necesario e indiscutible a pesar de existir un sistema legal que regula un conjunto de aspectos desde la perspectiva jurídica, sigue existiendo un desconocimiento por parte de la población de las acciones que se deben seguir al momento de encontrarse inmerso en los delitos antes descritos.

Palabras Claves: Acciones jurídico-preventivas, embarazo por delito de violación.

LEGAL-PREVENTIVE ACTIONS TO ADDRESS PREGNANCY DUE TO THE CRIME OF RAPE IN VENEZUELA

ABSTRACT

Violence against women reflects not only a drama or a social expression of a community, it also reflects the accumulation of pressures and the few alternatives that allow them to manage the risks that this implies, beginning by accepting their new situation, they must face their reality and accept that when you are a victim of this scourge, your life will change completely. It is not easy for a woman to confront her family (parents, siblings, etc.), friends and society itself, pregnancy due to the crime of rape, manifests a social situation that implies the woman's vulnerability, generating pressure to admit reality, taking into account that the reaction produced by violence is fear. The general purpose of this article is to review the legal measures to address pregnancy due to the crime of rape in Venezuela, being necessary to generate a theoretical approach aimed at reviewing the legal-preventive actions in the crime of rape and pregnancy due to crime. of rape, framed in the postpositivist paradigm, qualitative approach, the legal hermeneusis method, in the case study modality, documentary design due to the revision of norms (laws, protocols) and the signing and underlining technique; In this sense, the research has as a general objective to determine the legal mechanisms to minimize the vulnerability of the human rights of women in Venezuela, it is also necessary and indisputable despite the existence of a legal system that regulates a set of aspects from the perspective legal, there is still a lack of knowledge on the part of the population of the actions that must be followed when found immersed in the crimes described above.

Keywords: Legal-preventive actions, pregnancy due to the crime of rape.

Introducción

En la actualidad en nuestro país, se percibe un fuerte temor, preocupación, indignación y mucho malestar respecto al tema de la violación contra la mujer, es un fenómeno que a lo largo del tiempo ha sido motivo de preocupación por las sociedades tanto a nivel mundial como en el caso de Venezuela debido a que no se es ajeno el hecho de que la sociedad imperante es patriarcal, lo que disminuye el valor de la mujer a través del fortalecimiento del machismo y la poca consideración hacia este género, en este sentido, el incremento de la violencia en el seno familiar afecta a todos sus integrantes, reconociendo las graves consecuencias inmediatas, a largo plazo afecta la salud, el desarrollo psicológico y social de todos sus integrantes.

Es de suma importancia tener presente que la falta de Orientación, información y el desconocimiento de los Derechos y Garantías Constitucionales, ha llevado a la sociedad ha acostumbrarse a esta realidad, la cual se convierte en una arista de atención para este género debido a las consecuencias que traen consigo, dentro de las que se menciona el embarazo (existen un conjunto amplio), por estar orientado el estudio hacia el análisis del mismo, de igual manera, el no tener la concreción de las medidas de acción, menos se manejan las preventivas, debido a que un factor social de mucha incidencia está relacionado con el entorno en donde se desarrollan estos delitos (bajo nivel cultural, social, económico, entre otros), que aportan aspectos interesantes al momento de comprender el por qué la víctima y su entorno se sumergen en el ostracismo.

Según el siguiente hallazgo de la investigación el paradigma es post-positivista, basándose en la precisión como un paradigma múltiple transformando las divergencias y permitiendo la búsqueda en escenarios naturales aplicando métodos cualitativos, en el procedimiento metodológico cuenta con un horizonte

descriptivo de tipo documental, predestinado a analizar los fundamentos teóricos y jurídicos que existen en Venezuela para el abordaje del tema en cuestión.

En base a lo anteriormente descrito surge la interrogante de investigación:

¿Cuáles serían los mecanismos jurídicos para la prevención del embarazo por delito de violación?

Embarazo por delito de violación: Implicaciones Legales,

Cada vez más mujeres enfrentan las fatales consecuencias de la crisis que azota a Venezuela, en espera por la reforma del marco jurídico, que permita la protección de las personas más vulnerables de la sociedad, basado en una visión de equidad de género, donde se respeten los derechos humanos, sexuales y reproductivos, especialmente de mujeres, niñas, niños y adolescentes.

Actualmente el tema de la violencia sexual connota un problema prioritario en la agenda de los derechos humanos, la Ley orgánica sobre el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, en cuyo texto, en el artículo 15, apartado 6, la violencia sexual se define como:

“Toda conducta que amenace o vulnere el derecho de la mujer a decidir voluntaria y libremente su sexualidad, comprendiendo ésta no sólo el acto sexual, sino toda forma de contacto o acceso sexual, genital o no genital, tales como actos lascivos, actos lascivos violentos, acceso carnal violento o la violación propiamente dicha”.

En razón de lo antes mencionado, la violencia sexual es un problema de salud pública, en la cual las víctimas más afectadas fueron del género femenino por ocupar culturalmente una posición vulnerable en medio de una sociedad machista, llamando profundamente la atención en este trabajo la violencia contra la mujer, encontrándose incluso un caso de denuncia, lo cual coloca al país en una

situación de alarma, considerándose como la población más vulnerable, afectada y en quienes la violencia sexual puede dejar secuelas psiquiátricas, físicas, emocionales y sociales devastadoras.

Según la Cuarta Conferencia Mundial de la Mujer, (1995) se señala que “Los derechos humanos de la mujer incluyen su derecho a tener control sobre las cuestiones relativas a su sexualidad, incluida su salud sexual y reproductiva, y decidir libremente respecto de esas cuestiones, sin verse sujeta a la coerción, la discriminación y la violencia”. En esta misma conferencia se describe al embarazo forzado como la iniciación forzada del embarazo, así como su continuación forzada, donde es considerado el embarazo forzado que se ha iniciado en diversas legislaciones internacionales hace evidente que la restricción que sufre la mujer que continúa un embarazo contra su voluntad, a través de la ley penal u otros medios, es una violación de los derechos humanos. El Tratado de Roma, constitutivo de la jurisdicción del Tribunal Penal Internacional, reconoce que el embarazo forzado es un crimen contra la humanidad.

Medidas Legales:

Venezuela ha firmado convenios internacionales vinculados con los derechos de las mujeres, entre ellos, se pueden mencionar:

1. Convención para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (1979).
2. Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer (1993).
3. Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo Naciones Unidas (1994).
4. Convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer. convención de Belem do Pará (1994).

-
5. IV conferencia regional sobre la integración de la mujer en el desarrollo económico y social de América Latina y el Caribe (1994).
 6. Mujer 2000: equidad de géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI.

Dentro de los acuerdos nacionales que se han materializado para dar cumplimiento a los compromisos asumidos por el Estado Venezolano, se encuentran:

1. La ley de igualdad de oportunidades para la mujer (1993).
2. La ley orgánica de protección integral del niño y el adolescente (1998).
3. La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999).
4. Norma oficial para la atención integral de la salud sexual y reproductiva (2003).

CONSIDERACIONES FINALES:

Análisis reflexivo

El objetivo que se persigue es el ofrecer una respuesta inclusiva y multidisciplinaria que evite la Re victimización, en tal sentido, lo ideal es dar herramientas para que la sociedad tenga conocimientos sobre los derechos humanos de las mujeres establecidos en tratados internacionales pero también se pudo descubrir que éstos derechos humanos se ven reflejados en los preceptos constitucionales venezolanos, en el Título III contiene la serie de principios y garantías que deben cumplirse dentro del territorio nacional y que son inherentes a todos los ciudadanos y ciudadanas venezolanas de acuerdo al importantísimo principio de igualdad ante la Ley.

A través de la Ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, se puede realizar un procedimiento penal especial, considerado como el mecanismo jurídico principal al que pueden acceder las mujeres que les hayan lesionado sus derechos.

De acuerdo a la temática planteada sobre la víctima ante el presente estudio de caso... Se pueden dispensar el estudio de varias disposiciones legales, y se verifican con beneplácito que desde la Constitución Nacional, pasando por la Ley Orgánica del Ministerio Público, el Código Orgánico Procesal Penal, el mismo Código Penal, y en especial consideración la Ley de Protección de Víctimas, Testigos y Demás Sujetos Procesales, brindan una "plena justificación valorativa" al sujeto denominado y conocido como VÍCTIMA, por cuanto, si del análisis jurídico se trata, realiza una definición bastante amplia, enmarca sus derechos, que previamente fueron protegidos constitucionalmente y garantizados mediante un principio procesal, brinda el soporte para su plena protección por parte del Ministerio Público, y por último afianzados en la tutela judicial efectiva que crea los mecanismos y recursos necesarios para la entera y cabal satisfacción integral en las facultades y derechos que le han sido alineados.

Como complemento se destaca que se ha convertido el ideal de justicia en un afán, no meramente valorativo, sino en una necesidad constante de respuesta social, a veces, se puede hasta sentir la angustia por responder a una masa colectiva de intereses que demanda y clama justicia, bajo su concepción perfecta y armonizada. Sin embargo, no se debe olvidar que, las víctimas individualmente consideradas, padecen necesidades propias de una persona, de un ser humano.

REFERENCIAS

- Arias, F. (2006). **El Proyecto de Investigación**. Caracas: Episteme.
- Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999). **Gaceta Oficial Nro. 5.453**. 24 de marzo de 2000
- Código Penal. (2005). **Gaceta Oficial Extraordinaria. Decreto Nro. 5.768**. 13 de abril de 2005
- García de M, C. (2000) La responsabilidad civil derivada de un hecho punible. Caracas: Fundación Mármol y Mármol
- Lara, D; García, S; Strickler, J; Martínez, H y Villanueva, L. (2003). El acceso al aborto legal de las mujeres embarazadas por violación en la ciudad de México. *Gac Méd Méx*. Vol.139, Suplemento No. 1.
- Ley Orgánica sobre el Derecho de las mujeres a una vida libre de violencia. 2007.
- Ley de Protección a las Víctimas, Testigos y Demás Sujetos Procesales. **Gaceta oficial N°38.536** de fecha 04 de octubre de 2006.
- Marcano, A y Palacios, Y. (2017). Violencia de género en Venezuela. Categorización, causas y consecuencias. *Comunidad y Salud*. 15: (1). pp.73-85
- Martínez, P. (2006). El método de estudio de caso: estrategia metodológica de la investigación científica. *Pensamiento & Gestión*. 20. pp. 165-193.
- Morales, O. (2003). Fundamentos de la Investigación Documental y la Monografía. Mérida: ULA. pp 20.
- Nikken, P. (2006). **Código de Derechos Humanos**. Caracas: Editorial Jurídica venezolana.
- Núñez, A; Tortolero, Y; Verschuur, A; Camacaro, M y Mendoza, S. (2008). Violencia sexual. Un fenómeno oculto en la experticia médico legal.

Rev Obstet Ginecol Venez. .68 (4). Caracas.

Reforma Parcial de la Ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. (2014). **Gaceta Oficial. Decreto Nro. 40.548.** 25 de noviembre de 2014.

Reyes, E. (2020). **La despenalización del aborto por causal de violación sexual en el distrito judicial de lima, durante el periodo julio 2014 – febrero 2016.** Tesis para optar al grado académico de Doctora en Derecho. Lima: Universidad Nacional Federico Villarreal.

Roxin, Claus (2000). **Derecho Procesal Penal.** Buenos Aires: Editores del Puerto.

Sanz, Diana (2003). Alegato de Abuso Sexual Infantil en casos de divorcio, compilado por Lamberti-Sanchez-Viar en “Violencia Familiar y Abuso Sexual” 2° Ed. Universidad de Buenos Aires.

Zambrano, F. (2006). **Constitución de la República Bolivariana de Venezuela 1999 comentada.** Caracas: Editorial Atenea

Zapata L. Repercusiones de la violencia basada en el género sobre el embarazo. (2006). *Rev Obstet Ginecol Venez.* (66): pp. 21-28.